

ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del día diecinueve de agosto de dos mil veintiuno; en las oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situada en calle número dos, casa número ciento veintisiete, entre la calle Loma Linda y calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes: licenciado Oscar José David Lizama Marroquín, director presidente, quien preside la sesión; ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, director propietario; licenciado Christian Marcos Aguilar Durán, director propietario; ingeniero Raúl Vicente Zablah Hernández, director suplente.

I) ESTABLECIMIENTO DE QUORUM. El director presidente, conforme lo establecido por el artículo 8 de la Ley General Marítimo Portuaria y 12 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP verificó y aprobó el *quorum*.

II) APROBACIÓN DE AGENDA. Los señores directores aprobaron la agenda que se desarrolla a continuación.

III) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión ordinaria número CD-AMP/31/2021, de fecha 17 de agosto de dos mil veintiuno, la cual fue ratificada.

IV) INFORME FINANCIERO AL 30 DE JUNIO 2021. El jefe de la Unidad Financiera Institucional, presentó informe por medio del cual dio a conocer la ejecución presupuestaria y situación financiera de la AMP al mes de junio de 2021, en el cual detalló: la ejecución presupuestaria de ingresos al 30 de junio 2021, ejecución mensual del presupuesto de ingresos 2021 enero-junio, comparativa de ingresos 2021-2020, ingresos por servicios AMP, ingresos percibidos por las delegaciones a junio 2021, autorizaciones y registros período enero-junio 2021, supervisiones realizadas período enero-junio 2021, mantenimientos enero-junio 2021, ejecución presupuestaria de egresos al 30 de junio de 2021, comparativo de egresos 2021-2020, ejecución de egresos a junio 2021, ejecución de egresos detallada comparativo 2021-2020, rendimiento económico al 30 de junio de 2021, flujo de fondos al 30 de junio 2021, situación financiera al 30 de junio 2021, principales anexos a la situación financiera institucional al 30 de junio 2021, proyección de ingresos y egresos presupuestarios 2021, rendimiento económico proyectado 2021, flujo de fondos proyectado 2021, excedente financiero proyectado a diciembre 2021 y el histórico de excedente financieros AMP de 2004-2021. Luego de haber realizado la debida explicación y evacuadas las consultas correspondientes, los señores directores se dan por enterados del informe financiero al 30 de junio 2021, el cual será agregado a los anexos de la presente acta.

V) PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN ANUAL DE INDEPENDENCIA DE LA JEFA DE AUDITORIA INTERNA. La jefa del área de auditoría interna presentó escrito que será agregado a los anexos de la presente acta, en atención a lo establecido en el artículo 14 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, y el Manual de Auditoría Interna de la Autoridad Marítima Portuaria, numeral 1.3, por medio del cual declaró: **1.** Que durante el desarrollo de su trabajo mantendrá la independencia respecto de las actividades auditadas, con una actitud mental y objetiva que garantice la imparcialidad de su juicio profesional en todas las fases de la auditoría y evitar que surjan situaciones que cuestionen su imparcialidad; **2.** Que no tiene relaciones oficiales, profesionales personales o financieras fuera de su nombramiento con la Autoridad Marítima Portuaria, tampoco con los servidores públicos sujetos a examen de acuerdo a la programación del Plan Anual de Trabajo 2021 de la unidad de Auditoría Interna que ponga en riesgo su independencia y objetividad con respecto a las actividades que audite o coordine; **3.** Que no tiene relaciones de parentesco con el personal vinculado a las áreas, procesos o aspectos a examinar, según Plan Anual de Trabajo del año 2021 de Auditoría Interna; **4.** Que no tiene prejuicios sobre personas, grupos o actividades sujetas de examen, incluyendo los derivados de convicciones sociales, políticas, religiosas o de género, ni tampoco impedimentos personales, externos y organizacionales que pudieran restringir o interferir en su capacidad profesional de formar opiniones; **5.** Que no tuvo desempeño previo en la ejecución de las actividades y operaciones de otras áreas sujetas a examen dentro de la institución. ni ha tenido responsabilidad sobre éstas según el Plan Anual de Trabajo del año 2021 de la unidad de Auditoría Interna, Asimismo, expresó su compromiso de informar oportunamente y por escrito sobre cualquier impedimento, conflicto de interés o situación posterior a la declaración de independencia presentada, y acepta que, de comprobarse la falta de veracidad de cualquier aspecto derivado de su declaración, la administración superior de la Autoridad Marítima Portuaria podrá separarla del examen

asignado y tomar las acciones que considere pertinentes. Los señores directores del Consejo Directivo dieron por recibida el acta de declaración de independencia presentada.

VI) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE VIÁTICOS. El gerente administrativo se refirió a la resolución 36/2021 mediante la cual el Consejo Directivo aprobó el Reglamento Interno de Viáticos por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País que entró en vigencia el 7 de junio de 2021, dio a conocer un inconveniente que ha surgido en relación al artículo 9 literal b) que se refiere a los Gastos de Alojamiento, actualmente se otorga una cuota de \$50.00 dólares diarios, sin embargo, para el caso de los hoteles de la zona de La Unión, es un monto insuficiente pues solo hay un hotel que ofrece las condiciones adecuadas de higiene y seguridad, el cual supera ese monto, presentó facturas que demuestran el valor actual de dichos servicios, por lo que solicita se modifique el artículo 9 literal b) inciso segundo, del Reglamento de Viáticos por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País, en relación a la cuota otorgada para alojamiento en una cuantía de hasta \$80.00 dólares diarios sujeto a liquidación. **RESOLUCIÓN No. 68/2021.** Los señores miembros del Consejo Directivo, de conformidad con el Artículo 10 numeral 3 de la Ley General Marítimo Portuaria **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Modificar el artículo 9 literal b) inciso segundo del Reglamento Interno de Viáticos por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País, en relación a la cuota otorgada para alojamiento, el cual quedará redactado de la siguiente manera: En el caso que no se pueda hacer uso del contrato con los hoteles, se otorgará una cuota de hasta \$80.00 dólares diarios para alojamiento, los cuales estarán sujetos a liquidación mediante presentación de factura.

VARIOS. LIQUIDACIÓN DE FONDOS EMERGENCIA COVID-19. El Consejo Directivo solicitó al gerente administrativo se presente la liquidación de fondos aprobados en resolución 35/2020 de fecha uno de marzo de dos mil veinte, mediante el cual se aprobó el proceso de compra de insumos para la protección del personal de delegaciones y oficina central, por la emergencia del coronavirus, dicho informe deberá ser presentado en el lapso de dos sesiones posteriores.

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada se da por terminada la reunión a las dieciocho horas con treinta minutos del día de su fecha.

Oscar José David Lizama Marroquín
Director presidente

Mauricio Ernesto Velásquez Soriano
Director propietario

Christian Marcos Aguilar Durán
Director propietario

Raúl Vicente Zablah Hernández
Director suplente

.....
.....
.....
.....
.....
.....